

***“Las Malvinas son argentinas”  
“Camino al Bicentenario de Villaguay”***

**DECRETO N° 563**

**VISTO:**

**a)-** El Expediente N° 154330 de fecha 16/11/2022 (Int. del H.C.D N° 523/2022) con pase a comisión en sesión ordinaria de fecha 24/11/2022 y su contenido documentado y correctamente suscripto por la parte solicitante; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el caso de estudio se trata de un pedido realizado por el Sr. Sergio Hernán BARRETO CARBALLO, titular de DNI N° 36.651.915, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en el Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta N° 87, con frente a calle Ventavoli S/N° (a una distancia de 24,40 metros al este de calle Concepción del Uruguay), el cual detenta una superficie total aproximada de 297m<sup>2</sup>, siendo esta de 11.90 metros de frente y 25.00 metros de fondo, solicitando autorización para mensurar el mencionado inmueble.

Que la parte solicitante ha demostrado tener la legitimación activa suficiente para entablar esta vía de excepción, conforme boleto de compraventa realizado en fecha 14/10/2022, pasada por ante el Escribano Publico Sebastian Vivanco, del cual se desprende que el peticinante adquirió el mencionado inmueble en manifiesta legalidad y buena fé.

Que al inmiscuirnos en el análisis y estudio del requerimiento, destacamos en primer lugar que la parte requirente agotó la etapa administrativa previa al realizar la presentación ante la Oficina de Catastro Municipal, quien oportunamente le rechaza el pedido, fundamentando tal resolución la responsable de dicha oficina, Sra. Lorena Chaires, que se encuentra fuera de los límites exigidos por la normativa vigente (Ordenanza 1560), por lo que es este Concejo el órgano competente para discernir el pedido interesado.

En segundo lugar, creemos necesario resaltar la manifestación que realiza la parte requirente en relación a la preexistencia de fracciones en la zona en cuestión, con mensuras registradas de superficies menores a la que aquí se pretende.

Por último, tal y como lo indica la costumbre de este Concejo, corresponde analizar el pretendido caso dentro de los antecedentes obrantes, encontrando así el Decreto N° 464/2020, en el cual oportunamente se autorizó la subdivisión planteada del inmueble sito en Quinta 87, el mismo que hoy se pretende mensurar en una de sus fracciones, fracción ésta que fue posible adquirir en dicha dimensión por parte del administrado gracias a la división permitida por este mismo Cuerpo mediante el decreto recientemente observado, por lo que actualmente surge como lógica consecuencia de aquella primera autorización, el pedido de mensura aquí pretendido.

/////

**“Las Malvinas son argentinas”  
“Camino al Bicentenario de Villaguay”**

///2///

Que, así las cosas, y en base a los fundamentos antes mencionados, este Cuerpo entiende que estamos en condiciones de otorgar la petición de parte a los fines de aprobar lo solicitado por parte del Sr. Barreto Carballo.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE SANTA ROSA DE VILLAGUAY SANCIONA CON FUERZA DE:

**DECRETO**

**Art. 1º).- Dispónese**, conforme los considerandos precedentes, ADMITIR la solicitud de la parte peticionante Sr. Sergio Hernán BARRETO CARBALLO, titular de DNI N° 36.651.915, en relación al Expediente N° 154330 de fecha 16/11/2022 (Int. del H.C.D N° 523/2022) sobre el requerimiento efectuado en los presentes, otorgando la autorización para la mensura del inmueble ubicado en el Ejido de Villaguay, Zona de Quintas, Quinta N° 87, con frente a calle Ventavoli S/N° (a una distancia de 24,40 metros al este de calle Concepción del Uruguay), el cual detenta una superficie total aproximada de 297 m<sup>2</sup>, procediéndose a permitir su mensura, correspondiendo 11.90 metros de frente sobre calle Ventavoli por 25.00 metros de fondo.

**Art. 2º).- Comuníquese** a los efectos pertinentes, del contenido del presente a las áreas con competencia en la materia -Oficina de Catastro Municipal y Oficina de Obras Privadas- ***quedando facultados para obrar en consecuencia de la autorización dispuesta.***

**Art. 3º).- Comuníquese**, regístrese y archívese.

Dado en la sala de sesiones “DR. DAVID BLEJER” del H.C.D., en Villaguay, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

FIRMADO: Cr. GONZALO DEVETTER - PRESIDENTE H.C.D.  
ALBINO M. GUSSALLI - SECRETARIO H.C.D.